

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753, de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0915 de fecha 02 de Marzo del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días 24 al 29 de Febrero del 2012, en atención a la demanda de Partes empadronados TAG: causas por diligenciar, en horario de 14:45 horas a 17:30 horas.
- 2.- El Memorando N° 29 de fecha 01 de Marzo del 2012, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes Febrero del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.



D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios que se señala, con un recargo del 25%, correspondiente a trabajos realizados durante los días 24 al 29 de Febrero del 2012, en atención a la demanda de partes empadronados por diligenciar, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente Decreto:

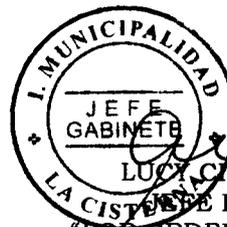
NOMBRES	HORAS AL 25%
DAGOBERTO FIGUEROA VASQUEZ	16

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (s)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CSR.Csr.-